



LA RIOJA, 19 DIC 2025

VISTO: El Código Tributario (Ley Nº 6402 y modificatorias), las Resoluciones Generales Nºs. 20/2025, 21/2025, 22/2025, 23/2025, y 24/2025 de la Comisión Arbitral, y los diversos gravámenes que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 55º del citado Código Tributario, corresponde a esta Dirección determinar las formas, plazos y condiciones para el ingreso de los tributos en cada Período Fiscal;

Que resulta necesario fijar el calendario de vencimientos de los tributos correspondientes al Período Fiscal 2.026;

Que por Resolución General Nº 20/2025 de la Comisión Arbitral, se establecieron las fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2.026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen del Convenio Multilateral;

Que por Resolución General Nº 21/2025 de la Comisión Arbitral, se estableció el calendario de vencimientos Período Fiscal 2.026, para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR;

Que por Resolución General Nº 22/2025 de la Comisión Arbitral, se estableció el calendario de vencimientos Período Fiscal 2.026, para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el sistema SIRCREB;

Que por Resolución General Nº 23/2025 de la Comisión Arbitral, se estableció el calendario de vencimientos Período Fiscal 2.026, para la presentación de declaraciones juradas y pago referidas al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago "SIRCUPA", aplicables sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago de las empresas Proveedoras de Servicio de Pago (PSPOCP);

Que por Resolución General Nº 24/2025 de la Comisión Arbitral, se estableció el calendario de vencimientos Período Fiscal 2.026, para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC";

Que esta Dirección se ajusta a lo dispuesto en las mencionadas Resoluciones;

Que corresponde dictar el acto administrativo respectivo;



Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establécese las fechas de vencimiento de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales para el Período Fiscal 2.026, según se detallan en los Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Establécese que las fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2.026, correspondientes a la presentación y pago de las posiciones mensuales, y a la presentación de la Declaración Jurada Anual de los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral-, serán las fijadas por la Resolución General Nº 20/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, las cuales se incorporan como parte integrante de los Anexos de la presente Resolución.

Las fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2.026, correspondientes al Régimen de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicables a los agentes incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (**SIRCAR**) y en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (**SIRTAC**), serán las establecidas por las Resoluciones Generales (C.A.) Nº 21/2025 y Nº 24/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, respectivamente, las cuales se incorporan como parte integrante de los Anexos de la presente Resolución.

Las fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2.026, correspondientes al Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los agentes comprendidos en el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (**SIRCRESB**), serán las determinadas por la Resolución General (C.A.) Nº 22/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Las fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2.026 aplicables al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (**SIRCUPA**), serán las fijadas por la Resolución General (C.A.) Nº 23/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

ARTICULO 3º.- El vencimiento de la primera cuota de los Planes de Facilidad de Pago previstos en el artículo 59º del Código Tributario (Ley Nº 6.402 y modificatorias) operará al momento de consolidación de la deuda. Para las cuotas restantes, el vencimiento será el día dieciséis (16) de cada mes.

ARTICULO 4º.- Dispónese que, si las fechas fijadas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución coincidieran con días inhábiles, el vencimiento operará el primer día hábil siguiente.



ARTICULO 5º.- Para los contribuyentes adheridos al 31/12/2025, inclusive, a la modalidad de pago mediante Cesión de Haberes o Débito Automático para los impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Acoplados, la renovación de dicha modalidad será automática hasta el vencimiento general indicado en los Anexos.

Asimismo, establécese un vencimiento especial, detallado en los Anexos, para los contribuyentes que formalicen nuevas adhesiones a estas modalidades de pago, pudiendo acceder al beneficio por pago contado previsto en la Ley Impositiva, en una cantidad de cuotas o pagos proporcional a los meses restantes del año, hasta un máximo de ocho (8).

En caso de que la adhesión se realice con posterioridad a la fecha establecida, la cantidad de pagos se reducirá proporcionalmente, sin posibilidad de acceder al beneficio del descuento.

ARTICULO 6º.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamento, Jefes de División, de Sección, Delegaciones y Receptorías de la repartición.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, regístrese, solicítase publicación en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCION GENERAL **27**

Cr. Luis F. Aguilar
DIRECTOR GENERAL
DGI - La Rioja
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

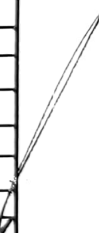
ANEXO I - AGENDA IMPOSITIVA PRIMER TRIMESTRE

Impuesto - Régimen	Detalle de la obligación	Dígito Verificador del CUIT	feb-26	mar-26
Ingresos Brutos - Contribuyentes Locales	DDJJ Mensual y pago	0 a 2	20/02/26	20/03/26
		3 a 5	23/02/26	23/03/26
		6 a 7	24/02/26	25/03/26
		8 a 9	25/02/26	26/03/26
Ingresos Brutos - Contribuyentes Convenio Multilateral	DDJJ Mensual y pago	0 a 2	13/02/26	13/03/26
		3 a 5	18/02/26	16/03/26
		6 a 7	19/02/26	17/03/26
		8 a 9	20/02/26	18/03/26
Ingresos Brutos - Agentes de Retención y Percepción Locales	DDJJ Mensual y pago	0-1-2-3-4	05/02/26	05/03/26
		5-6-7-8-9	06/02/26	06/03/26
Ingresos Brutos - SIRCAR (RG CA 21/25)	DDJJ Mensual y pago	0-1-2-3-4	05/02/26	05/03/26
		5-6-7-8-9	06/02/26	06/03/26
Ingresos Brutos - SIRTAC (RG CA 24/25)	DDJJ y Pago - 2° quincena (mes anterior)	—	06/02/26	06/03/26
	DDJJ y Pago - 1° quincena	—	25/02/26	20/03/26
Ingresos Brutos - Agentes de Recaudación Bancaria Local	Depósitos 3ª decena (mes anterior)	—	05/02/26	05/03/26
	Depósitos 1ª decena	—	18/02/26	16/03/26
	Depósitos 2ª decena	—	26/02/26	27/03/26
	DDJJ Mensual	—	18/02/26	16/03/26
Ingresos Brutos - Agentes de Información	Escribanos Públicos	—		
	Colegios/Consejos/ Asoc. Prof.	—		
	Empresas de Servicios Públicos	—		
	Concesionarias de Automoviles	—		
	Entidades Financieras	—		
	Empresas Constructoras	—		
	Inmobiliarias	—		
	Comerciantes Controlador Fiscal	—		
	Empresas de Publicidad	—		
	Compañías de Seguro	—		
	Empresas de Transporte	—		31/03/26
	Imprentas	—		31/03/26
	Tarjetas de Credito/Debito	—		31/03/26
Automotores y Acoplados - Registros Seccionales de la DNRPA	1° Vto.	—	02/02/26	02/03/26
	2° Vto.	—	09/02/26	09/03/26
	3° Vto.	—	18/02/26	16/03/26
	4° Vto.	—	23/02/26	23/03/26
	5° Vto.	—		30/03/26
	DDJJ Mensual	—	12/02/26	12/03/26
Inmobiliario	Impuesto anual – Pago contado (20% Dto.)	—		16/03/26
	Impuesto anual – Pago Semestral (10% Dto.)	—		16/03/26
	Impuesto anual – Cuota 1°			16/03/26
	Cesión haberes y débito automático (Renov. Autom.)	—		09/03/26
	(Nuevas)	—		
Sellos - Agentes de Percepción	DDJJ Mensual y pago	—	10/02/26	

09/03/26
Dr. Luis F. Aguilar
DIRECTOR GENERAL
GOB. de La Rioja
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

ANEXO II - AGENDA IMPOSITIVA SEGUNDO TRIMESTRE

Impuesto - Régimen	Detalle de la obligación	Dígito Verificador del CUIT	abr-26	may-26	jun-26
Ingresos Brutos - Contribuyentes Locales	DDJJ Mensual y pago	0 a 2	20/04/26	21/05/26	22/06/26
		3 a 5	21/04/26	26/05/26	23/06/26
		6 a 7	22/04/26	27/05/26	25/06/26
		8 a 9	23/04/26	28/05/26	26/06/26
	DDJJ Anual	0 a 9			30/06/26
Ingresos Brutos - Contribuyentes Convenio Multilateral	DDJJ Mensual y pago	0 a 2	15/04/26	15/05/26	16/06/26
		3 a 5	16/04/26	18/05/26	17/06/26
		6 a 7	17/04/26	19/05/26	18/06/26
		8 a 9	20/04/26	21/05/26	19/06/26
	DDJJ Anual CMOS	0-9			30/06/26
Ingresos Brutos - Agentes de Retención y Percepción Locales	DDJJ Mensual y pago	0-1-2-3-4	09/04/26	08/05/26	04/06/26
		5-6-7-8-9	10/04/26	11/05/26	05/06/26
Ingresos Brutos - SIRCAR (RG CA 21/25)	DDJJ Mensual y pago	0-1-2-3-4	09/04/26	08/05/26	04/06/26
		5-6-7-8-9	10/04/26	11/05/26	05/06/26
Ingresos Brutos - SIRTAC (RG CA 24/25)	DDJJ y Pago - 2° quincena (mes anterior)	—	10/04/26	08/05/26	05/06/26
	DDJJ y Pago - 1° quincena	—	24/04/26	22/05/26	26/06/26
Ingresos Brutos - Agentes de Recaudación Bancaria Local	Depósitos 3ª decena (mes anterior)	—	08/04/26	07/05/26	04/06/26
	Depósitos 1ª decena	—	16/04/26	14/05/26	17/06/26
	Depósitos 2ª decena	—	24/04/26	28/05/26	26/06/26
	DDJJ Mensual	—	15/04/26	15/05/26	16/06/26
Ingresos Brutos - Agentes de Información	Escribanos Públicos	—			
	Colegios/Consejos/ Asoc. Prof.	—			
	Empresas de Servicios Públicos	—			
	Concesionarias de Automoviles	—		29/05/26	
	Entidades Financieras	—		29/05/26	
	Empresas Constructoras	—		29/05/26	
	Inmobiliarias	—		29/05/26	
	Comerciantes Controlador Fiscal	—		29/05/26	
	Empresas de Publicidad	—		29/05/26	
	Compañías de Seguro	—		29/05/26	
	Empresas de Transporte	—		29/05/26	
	Imprentas	—		29/05/26	
	Tarjetas de Credito/Debito	—		29/05/26	
	SADAIC y AADI CAPIF	—		29/05/26	
Automotores y Acoplados	Impuesto anual – Pago contado (20% Dto.)	—	15/04/26		
	Impuesto anual – Pago Semestral (10% Dto.)	—	15/04/26		
	Impuesto anual – Cuotas 1°, 2° y 3°	—	15/04/26	15/05/26	16/06/26
	Cesión haberes y débito automático (Renov. Autom.)	—	10/04/26		
	Cesión haberes y débito automático (Nuevas)	—		08/05/26	
Automotores y Acoplados - Registros Seccionales de la DNRPA	1° Vto.	—	06/04/26	04/05/26	01/06/26
	2° Vto.	—	13/04/26	11/05/26	08/06/26
	3° Vto.	—	20/04/26	18/05/26	16/06/26
	4° Vto.	—	27/04/26	26/05/26	22/06/26
	5° Vto.	—			29/06/26
	DDJJ Mensual	—	13/04/26	12/05/26	12/06/26
Inmobiliario	Impuesto anual – Cuotas 2°, 3° y 4°	—	27/04/26	26/05/26	25/06/26
	Cesión haberes y débito automático (Nuevas)	—	09/04/26		
Sellos - Agentes de Percepción	DDJJ Mensual y pago	—	10/04/26	11/05/26	10/06/26


Dr. Luis E. Aguilar
 DIRECTOR GENERAL
 DGIP - Le Rioja
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

ANEXO III - AGENDA IMPOSITIVA TERCER TRIMESTRE

Impuesto - Régimen	Detalle de la obligación	Dígito Verificador del CUIT	Jul-26	ago-26	sep-26
Ingresos Brutos - Contribuyentes Locales	DDJJ Mensual y pago	0 a 2	20/07/26	20/08/26	21/09/26
		3 a 5	21/07/26	24/08/26	22/09/26
		6 a 7	22/07/26	25/08/26	23/09/26
		8 a 9	23/07/26	26/08/26	24/09/26
Ingresos Brutos - Contribuyentes Convenio Multilateral	DDJJ Mensual y pago	0 a 2	15/07/26	14/08/26	15/09/26
		3 a 5	16/07/26	18/08/26	16/09/26
		6 a 7	17/07/26	19/08/26	17/09/26
		8 a 9	20/07/26	20/08/26	18/09/26
Ingresos Brutos - Agentes de Retención y Percepción Locales	DDJJ Mensual y pago	0-1-2-3-4	07/07/26	06/08/26	07/09/26
		5-6-7-8-9	08/07/26	07/08/26	08/09/26
Ingresos Brutos - SIRCAR (RG CA 21/25)	DDJJ Mensual y pago	0-1-2-3-4	07/07/26	06/08/26	07/09/26
		5-6-7-8-9	08/07/26	07/08/26	08/09/26
Ingresos Brutos - SIRTAC (RG CA 24/25)	DDJJ y Pago - 2° quincena (mes anterior)	—	08/07/26	07/08/26	08/09/26
	DDJJ y Pago - 1° quincena	—	24/07/26	28/08/26	25/09/26
Ingresos Brutos - Agentes de Recaudación Bancaria Local	Depósitos 3ª decena (mes anterior)	—	06/07/26	07/08/26	07/09/26
	Depósitos 1ª decena	—	16/07/26	14/08/26	16/09/26
	Depósitos 2ª decena	—	24/07/26	27/08/26	24/09/26
	DDJJ Mensual	—	15/07/26	18/08/26	15/09/26
Ingresos Brutos - Agentes de Información	Escribanos Públicos	—	31/07/26		
	Colegios/Consejos/ Asoc. Prof.	—	31/07/26		
	Empresas de Servicios Públicos	—	31/07/26		
	Concesionarias de Automoviles	—			30/09/26
	Entidades Financieras	—			30/09/26
	Empresas Constructoras	—			30/09/26
	Inmobiliarias	—			30/09/26
	Comerciantes Controlador Fiscal	—			30/09/26
	Empresas de Publicidad	—			30/09/26
	Compañías de Seguro	—			30/09/26
	Empresas de Transporte	—			30/09/26
	Imprentas	—	31/07/26		30/09/26
	Tarjetas de Credito/Debito	—	31/07/26		30/09/26
	SADAIC y AADI CAPIF	—	31/07/26		30/09/26
Automotores y Acoplados	Impuesto anual – Pago Semestral (10% Dto.)	—			15/09/26
	Impuesto anual – Cuotas 4°, 5° y 6°	—	15/07/26	18/08/26	15/09/26
Automotores y Acoplados - Registros Seccionales de la DNRPA	1° Vto.	—	06/07/26	03/08/26	07/09/26
	2° Vto.	—	13/07/26	10/08/26	14/09/26
	3° Vto.	—	20/07/26	18/08/26	21/09/26
	4° Vto.	—	27/07/26	24/08/26	28/09/26
	5° Vto.	—		31/08/26	
	DDJJ Mensual	—	13/07/26	12/08/26	14/09/26
Inmobiliario	Impuesto anual – Pago Semestral (10% Dto.)	—		25/08/26	
	Impuesto anual – Cuotas 5°, 6° y 7°	—	27/07/26	25/08/26	25/09/26
Sellos - Agentes de Percepción	DDJJ Mensual y pago	—	10/07/26	10/08/26	10/09/26

Dr. Luis F. Aguilar
DIRECTOR GENERAL
 DISTRITO DE LA PLATA
 MINISTERIO DE HACIENDA FINANZAS PUBLICAS

ANEXO IV - AGENDA IMPOSITIVA CUARTO TRIMESTRE

Impuesto - Régimen	Detalle de la obligación	Dígito Verificador del CUIT	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27
Ingresos Brutos - Contribuyentes Locales	DDJJ Mensual y pago	0 a 2	20/10/26	20/11/26	21/12/26	20/01/27
		3 a 5	21/10/26	24/11/26	22/12/26	21/01/27
		6 a 7	22/10/26	25/11/26	23/12/26	22/01/27
		8 a 9	23/10/26	26/11/26	28/12/26	25/01/27
Ingresos Brutos - Contribuyentes Convenio Multilateral	DDJJ Mensual y pago	0 a 2	15/10/26	13/11/26	15/12/26	15/01/27
		3 a 5	16/10/26	16/11/26	16/12/26	18/01/27
		6 a 7	19/10/26	17/11/26	17/12/26	19/01/27
		8 a 9	20/10/26	18/11/26	18/12/26	20/01/27
Ingresos Brutos - Agentes de Retención y Percepción Locales	DDJJ Mensual y pago	0-1-2-3-4	08/10/26	05/11/26	09/12/26	08/01/27
		5-6-7-8-9	09/10/26	09/11/26	10/12/26	11/01/27
Ingresos Brutos - SIRCAR (RG CA 21/25)	DDJJ Mensual y pago	0-1-2-3-4	08/10/26	05/11/26	09/12/26	08/01/27
		5-6-7-8-9	09/10/26	09/11/26	10/12/26	11/01/27
Ingresos Brutos - SIRTAC (RG CA 24/25)	DDJJ y Pago - 2° quincena (mes anterior)	—	09/10/26	09/11/26	10/12/26	08/01/27
	DDJJ y Pago - 1° quincena	—	23/10/26	24/11/26	23/12/26	
Ingresos Brutos - Agentes de Recaudación Bancaria Local	Depósitos 3ª decena (mes anterior)	—	06/10/26	05/11/26	04/12/26	07/01/27
	Depósitos 1ª decena	—	16/10/26	17/11/26	16/12/26	14/01/27
	Depósitos 2ª decena	—	26/10/26	27/11/26	28/12/26	26/01/27
	DDJJ Mensual	—	15/10/26	16/11/26	15/12/26	15/01/27
Ingresos Brutos - Agentes de Información	Escribanos Públicos	—				29/01/27
	Colegios/Consejos/ Asoc. Prof.	—				29/01/27
	Empresas de Servicios Públicos	—				29/01/27
	Concesionarias de Automoviles	—				29/01/27
	Entidades Financieras	—				29/01/27
	Empresas Constructoras	—				29/01/27
	Inmobiliarias	—				29/01/27
	Comerciantes Controlador Fiscal	—				29/01/27
	Empresas de Publicidad	—				29/01/27
	Compañías de Seguro	—				29/01/27
	Empresas de Transporte	—				29/01/27
	Imprentas	—		30/11/26		29/01/27
	Tarjetas de Credito/Debito	—		30/11/26		29/01/27
	SADAIC y AADI CAPIF	—		30/11/26		29/01/27
Automotores y Acoplados	Impuesto anual - Cuotas 7° y 8°	—	15/10/26	16/11/26		
Automotores y Acoplados - Registros Seccionales de la DNRPA	1° Vto.	—	05/10/26	02/11/26	07/12/26	04/01/27
	2° Vto.	—	13/10/26	09/11/26	14/12/26	11/01/27
	3° Vto.	—	19/10/26	16/11/26	21/12/26	18/01/27
	4° Vto.	—	26/10/26	24/11/26	28/12/26	25/01/27
	5° Vto.	—		30/11/26		
	DDJJ Mensual	—	13/10/26	13/11/26	14/12/26	12/01/27
Inmobiliario	Impuesto Anual - Cuotas 8°, 9 y 10°	—	26/10/26	25/11/26	28/12/26	
Sellos - Agentes de Percepción	DDJJ Mensual y pago	—	13/10/26	10/11/26	10/12/26	11/01/27

Cr. Luis F. Aguilar

DIRECTOR GENERAL

DEIP - 1ª Etapa

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS